



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Académico

Comodoro Rivadavia, 29 de julio de 2005

VISTO:

Las notas presentadas por las alumnas del Profesorado y Lic. En Ciencias de la Educación, **María Cecilia GORDILLO** (DNI 28.542.439) y **Vanesa VARGAS**(26.720.513); y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución CAFHCS N° 400/02 establece formalmente la obligatoriedad del cursado y aprobación de Neurofisiología.

Que por la fecha de aprobación de dicha resolución, (diciembre de 2002) corresponde su aplicación a partir de los ingresantes 2003.

Que el tema fue tratado y aprobado por la totalidad de los presentes en la IIIª sesión Ordinaria de este Cuerpo, 05 de julio ppdo.

POR ELLO:

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA ACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

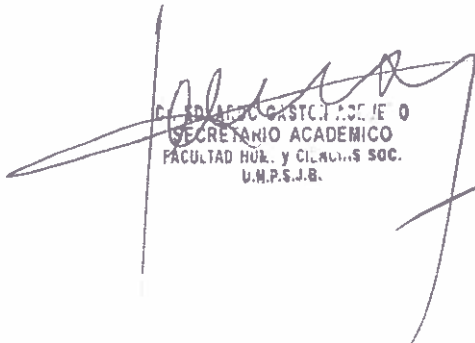
RESUELVE

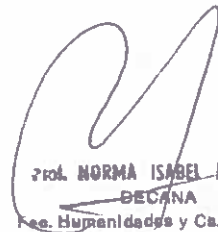
Art.1º) Establecer que las alumnas del Profesorado y Lic. En Ciencias de la Educación, **María Cecilia GORDILLO (DNI 28.542.439)** y **Vanesa VARGAS (26.720.513)** no están sujetas a la obligatoriedad del cursado y aprobación de Neurofisiología de la carrera Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación.

Art.2º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVASE.

Resolución CAFHCS N° 201/05

Mmg.

  
D. EDUARDO CASTELI, SECRETARIO ACADEMICO  
FACULTAD HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES  
U.N.P.S.J.B.

  
Prof. NORMA ISABEL FUENTES  
BECANA  
Fac. Humanidades y Ca. Sociales  
U. N. P. S. J. B.